

**RV: Memorial proceso No. 19001400300220220041000**

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan &lt;j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 17/02/2023 4:55 PM

Para: Anyela Amaris Uribe Piamba &lt;auribep@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO**

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

**De:** MARIA DE LOS ANGELES BECERRA MORENO <grupobecerraasociados@gmail.com>**Enviado:** viernes, 17 de febrero de 2023 4:49 p. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Memorial proceso No. 19001400300220220041000

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito radicar memorial para el proceso de la referencia.

Cordialmente,

**María de los Ángeles Becerra Moreno**

ABOGADA

**Cel. 3015603795**

## ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN CAUCA.  
E.S.D.

**Demanda:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Radicado:** 2022-00410-00  
**Demandante:** ITZIK DAVID MIZRACHY PERAFAN  
**Demandado:** JOSE IGNACIO SANCHEZ

**Acto:** Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación

**MARIA DE LOS ANGELES BECERRA MORENO**, abogada en ejercicio de la profesión, identificada con cédula de ciudadanía número 52.706.991 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 262.964 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada judicial de **MILTON JAVIER YEPES CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogota, por medio del presente escrito me permito presentar **Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación** en contra del auto que rechaza el incidente de desembargo por los siguientes:

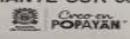
1. Por medio del presente me permito recurrir y en subsidio apelar el auto de fecha 14 de febrero de 2023, en el cual se rechaza el incidente de desembargo del vehículo Clase: Camión; marca: IVECO - EURO; línea: TRAKKER; cilindraje: 13978; modelo: 2005; color: Blanco; servicio: Publico; carrocería: Volcó; placa: VCJ427 de Cali; No. Motor: 821042K3000101275; No. Chasis: 8ATE3TPT05X051155.

Lo anterior en virtud a que a el día 23 de enero de 2023 se realizó la diligencia de secuestro del vehículo en mención.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO	Versión: 07
		Página 1 de 2

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS VCJ427**

La suscrita **Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán**, adscrita a la Secretaría de Tránsito, ubicada en la Carrera 2 con calle 25 Norte, salida al Huila, vía Pomona, y con oficina en el punto clave del centro comercial Terraplaza, se constituyó en Audiencia Pública, hoy veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del vehículo tipo CAMION de placas VCJ427, ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE POPAYAN CAUCA**, mediante despacho comisorio N.º 59 del 19 de SEPTIEMBRE de 2022, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO N.º 190014003002-2022-00410-00**, adelantado **ITZIK DAVID MIZRACHY PERAFAN** en contra: **JOSE IGNACIO SANCHEZ**. En la hora señalada se contó con la presencia del secuestre designado **Dr. EDUARDO TIRADO AMADO**, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia y manifestó: acepto el cargo y para tal efecto se identificó con la cedula de ciudadanía N.º 91.239.506 de Bucaramanga, residente en la Carrera 7 Nro. 1N-28 oficina 613 Barrio Centro de esta ciudad, móvil 3127306755, se contó también con la asistencia del **APODERADO DE LA PARTE DEMANDAMANDANTE DR. FRANCISCO JAVIER MONTILLA** identificado con C.C N.º 10.533.278 de la ciudad de Popayán - cauca. Seguidamente se procede a darle la debida posesión del cargo, por cuya gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y sin impedimento para actuar dentro de esta diligencia. Acto seguido el despacho procede a verificar la información de identificación del rodante y el cual se describe de la siguiente manera: se trata de un vehículo tipo: CAMION de placas VCJ427 marca: IVECO, modelo: 2005, clase: CAMION carrocería: VOLCO color: BLANCO servicio: PUBLICO chasis N.: 8ATE3TPT05X051155 motor: 821042K3000101275. Se recibe conforme al inventario con el que fue trasladado el vehículo desde EL PARQUEADERO JUDICIAL "JYL" con NIT N.º 37121446-5 GUASCA - CUNDINAMARCA hasta la ciudad de POPAYAN - CAUCA el cual fue retirado y recibido por el mencionado secuestre, en condiciones generales, en regular estado, por lo que se declara legalmente secuestrado el vehículo de placas VCJ427 antes descrito de propiedad que ostenta el demandado del señor **JOSE IGNACIO SANCHEZ**, tal y como lo ordena el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE POPAYAN CAUCA**, antes identificado y de la misma manera se hace entrega real y material al secuestre quien lo recibe a entera satisfacción en el estado en que se encuentra y se compromete a velar por su conservación y custodia, a realizar la entrega a la persona y/o personas que el Juez competente ordene para su cumplimiento y se deja estacionado en la dirección **VARIANTE SUR 500 MTS ANTES DE LA TRILLADORA**



Si bien es cierto se radico dentro de los 20 dias siguientes a la captura es porque según manifestaciones de mi poderdante, el dia de la captura alguien se identifico ante el conductor de la voqueta como el secuestre, razon por la cual se presumio se estaba realizando en ese momento la misma diligencia.

2. Por otro lado, la suscrita ha solicitado al despacho nos envíen el link del proceso como terceros interesados y perjudicados dentro del mismo, pero no ha sido posible que den respuesta alguna, razón por la cual se desconocen las actuaciones realizadas por el despacho dentro del proceso y se le estaría violando a mi poderdante como tercero perjudicado, el debido proceso al no tener conocimiento de las actuaciones dentro del mismo, más aún cuando existen varias inconsistencias en las diligencias realizadas.

Por lo anterior expuesto solicito se revoque el auto de fecha 14 de febrero de 2023, o en su defecto se conceda el recurso de apelación para que se dé trámite al incidente de desembargo radicado ante su despacho el día 16 de noviembre de 2022, y además se permita tener acceso al link del proceso para poder así estar al tanto de si hubo o no diligencia de secuestro o en su defecto tener conocimiento de cuando la realizaran y así mi representado poder tener acceso a la justicia y a la defensa.

Anexo: Acta de diligencia de secuestro de fecha 23 de enero de 2023.

Del señor juez,



**MARIA DE LOS ANGELES BECERRA MORENO**  
C.C. No. 52.706.991 de Bogotá  
T.P. No. 262.964 del C.S. de la J.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO	Versión: 07
		Página 1 de 2

## DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS VCJ427

La suscrita **Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán**, adscrita a la Secretaria de Transito, ubicada en la Carrera 2 con calle 25 Norte, salida al Huila, vía Pomona, y con oficina en el punto clave del centro comercial Terraplaza, se constituyó en Audiencia Pública, hoy veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés( 2023 ), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del vehículo tipo CAMION de placas **VCJ427**, ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE POPAYAN CAUCA** , mediante despacho comisorio **N.º 59 del 19 de SEPTIEMBRE de 2022**, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULA – RADICADO N° 190014003002-2022-00410-00**, adelantado **ITZIK DAVID MIZRACHY PERAFAN** en contra: **JOSE IGNACIO SANCHEZ**. En la hora señalada se contó con la presencia del secuestre designado **Dr. EDUARDO TIRADO AMADO**, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia y manifestó: acepto el cargo y para tal efecto se identificó con la cedula de ciudadanía N° 91.239.506 de Bucaramanga, residente en la Carrera 7 Nro. 1N-28 oficina 613 Barrió Centro de esta ciudad, móvil 3127306755, se contó también con la asistencia del **APODERADO DE LA PARTE DEMANDAMANDANTE DR. FRANCISCO JAVIER MONTILLA** identificado con C.C N° 10.533.278 de la ciudad de Popayán – cauca. Seguidamente se procede a darle la debida posesión del cargo, por cuya gravedad del juramentó prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y sin impedimento para actuar dentro de esta diligencia. Acto seguido el despacho procede a verificar la información de identificación del rodante y el cual se describe de la siguiente manera: se trata de un vehículo tipo: CAMION de placas **VCJ427** marca: **IVECO**, modelo: 2005, clase: CAMION carrocería: VOLCO color: BLANCO servicio: PUBLICO chasis N.: 8ATE3TPT05X051155 motor: 821042K3000101275. Se recibe conforme al inventario con el que fue trasladado el vehículo desde **EL PARQUEADERO JUDICIAL “JYL” con NIT N° 37121446-5 GUASCA – CUNDINAMARCA** hasta la ciudad de **POPAYAN - CAUCA** el cual fue retirado y recibido por el mencionado secuestre, en condicione generales, en regular estado, por lo que se declara legalmente secuestrado el vehículo de placas **VCJ427** antes descrito de propiedad que ostenta el demandado del señor **JOSE IGNACIO SANCHEZ**, tal y como lo ordena el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE POPAYAN CAUCA**, antes identificado y de la misma manera se hace entrega real y material al secuestre quien lo recibe a entera satisfacción en el estado en que se encuentra y se compromete a velar por su conservación y custodia, a realizar la entrega a la persona y/o personas que el Juez competente ordene para su cumplimiento y se deja estacionado en la dirección **VARIANTE SUR 500 MTS ANTES DE LA TRILLADORA**



Creo en  
**POPAYÁN**

26



Alcaldía de Popayán

ALCALDIA DE POPAYAN

SECRETARIA DE TRANSITO

GM-150

Versión: 07

Página 2 de 2

**CON UN LETRERO QUE DICE "TALLER MECANICO DE OMAR POTOSI"**, se deja constancia en el desarrollo de la mencionada diligencia no se presentaron terceras personas a oponerse legalmente. - Se fijan honorarios al secuestre en la suma de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 250.000), sufragados posteriormente a la diligencia, en este estado y no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron como aparece una vez leída y aprobada

**JOHANNA POSSO CHAVEZ.**

**Inspectora de Tránsito y transporte Popayán**

**EDUARDO TIRADO AMADO.**

**Secuestre**

**FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO**

**Apoderado demandante**



Creo en  
**POPAYÁN**